



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA GENERAL
CARGO

361
00032

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199 - 2015 - MDY

Yura, 18 de junio del 2015.

VISTOS:

El Expediente de Registro 009 - 2015 presentado por don **Jaime Gallegos Apaza** y el Informe N° 0043 -2015-OREC/MDY emitido por la Registradora Civil, para la Celebración del Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, de conformidad con el Artículo 258° del Código Civil, el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes;

Que, mediante solicitud con número de registro 009 -2015 don **JAIME GALLEGOS APAZA** solicita la Celebración del Matrimonio Civil con doña **HERMELINDA CALIZAYA MEDINA**, para el día 08 de agosto del 2015, a horas 11:00 en el Centro Cívico Municipal de Ciudad de Dios, distrito de Yura;

Que, mediante Informe N° 0043 -2015-OREC/MDY, la Registradora Civil da la conformidad de que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, sin que se haya producido causales de impedimento, se declara la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil; documentos que son parte del Expediente Matrimonial 015, en fojas 17;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Art. 252° del Código Civil, esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil entre los contrayentes: **JAIME GALLEGOS APAZA** y **HERMELINDA CALIZAYA MEDINA**, la cual se celebrará el día 08 de agosto del 2015, a horas 11:00 en el Centro Cívico Municipal de Ciudad de Dios, distrito de Yura.

ARTÍCULO 2°.- PONER de conocimiento a la Oficina de Registro Civil, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna P. Acosta Huamán
SECRETARIA GENERAL